

JUZGADO 101 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
EN RESTITUCION DE TIERRAS – ITINERANTE, ANTIOQUIA

Medellín, abril 02 de 2024

OFICIO N° 159

REF: Admite Solicitud de Restitución y Formalización de Tierras
Solicitante: María Flor Daza Yepes y otras
Rad. 05-000-31-21-101-2024-00006-00

Dando cumplimiento al numeral cuarto del auto I-105 del primero (01) de abril de la presente anualidad, mediante el cual se **ADMITIÓ** la solicitud de **Restitución y Formalización de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente** presentada por la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Territorial Antioquia**, Rad. **05-000-31-21-101-2024-00006-00**, se ordena la suspensión de los procesos que se hubieren iniciado ante la justicia ordinaria, con excepción de los procesos de expropiación, en relación con el predio cuya protección del derecho fundamental a la restitución de tierras se depreca, solicitado por las señoras **MARIA FLOR DAZA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.779.314, **MARIA DEL ROCIO DAZA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 21.779.301 y **LUZ DARY DAZA YEPES**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 43.477.179, en representación de su finada madre **DEYANIRA YEPES DE DAZA**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.776.425; con la calidad jurídica de **Poseedores**, así como los procedimientos notariales y administrativos que afectan sobre el predio identificado con la matrícula inmobiliaria **Nro. 018-10450**, de la ORIP de Marinilla – Antioquia, con los siguientes linderos y coordenadas:

Predio “LA ILUSIÓN” ID. 129280		
Solicitante: María Flor Daza Yepes y otros		
Departamento:	Antioquia	
Municipio:	Granada	
Vereda:	La Aguada	
Tipo de Predio:	Rural / Privado	
Oficina de Registro:	Marinilla – Antioquia	
Matrícula Inmobiliaria:	018-10450	
Número predial:	313-2-001-000-0001-00059-00000-00000	
Área Georreferenciada:	Lote A: 2 Hectáreas + 2296 mts ² Lote B: 0 Hectáreas + 4322 mts ² Área total : 2 Hectáreas + 6618 mts ²	
Relación Jurídica de solicitantes con el predio:	Poseedores	
LOTE A		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Puntos	Latitud	Longitud
AUX-3001	6° 9' 16,478" N	75° 4' 59,794" W
AUX-3002	6° 9' 16,560" N	75° 4' 58,234" W
AUX-3003	6° 9' 15,879" N	75° 4' 56,080" W
AUX-3004	6° 9' 17,062" N	75° 4' 53,642" W



Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia

AUX-3005	6° 9' 19,187" N	75° 4' 52,844" W
AUX-3006	6° 9' 21,164" N	75° 4' 51,130" W
409067	6° 9' 18,064" N	75° 5' 2,538" W
409068	6° 9' 17,649" N	75° 5' 0,202" W
409069	6° 9' 18,320" N	75° 4' 56,628" W
409075	6° 9' 18,908" N	75° 4' 54,881" W
409076	6° 9' 21,194" N	75° 4' 53,641" W
409077	6° 9' 21,522" N	75° 4' 51,998" W
409078	6° 9' 23,526" N	75° 4' 50,537" W
409080	6° 9' 15,922" N	75° 4' 54,602" W
409079	6° 9' 22,150" N	75° 4' 50,224" W
AUX-3010	6° 9' 18,428" N	75° 4' 55,409" W
AUX-3011	6° 9' 21,104" N	75° 4' 54,042" W
AUX-3012	6° 9' 20,595" N	75° 4' 54,324" W
AUX-3013	6° 9' 21,041" N	75° 4' 52,622" W
AUX-3014	6° 9' 22,450" N	75° 4' 51,181" W
AUX-3016	6° 9' 23,278" N	75° 4' 50,961" W
AUX-3015	6° 9' 18,181" N	75° 5' 1,974" W
409067-1	6° 9' 17,683" N	75° 5' 2,964" W
409067-3	6° 9' 16,907" N	75° 5' 0,724" W
409067-2	6° 9' 16,925" N	75° 5' 1,414" W
AUX-3017	6° 9' 20,217" N	75° 4' 54,449" W
LOTE B		
COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
Puntos	Latitud	Longitud
AUX-3007	6° 9' 19,374" N	75° 4' 54,949" W
AUX-3008	6° 9' 18,701" N	75° 4' 55,308" W
AUX-3009	6° 9' 18,680" N	75° 4' 56,168" W
409070	6° 9' 18,597" N	75° 4' 56,712" W
409071	6° 9' 19,924" N	75° 4' 57,101" W
409072	6° 9' 20,597" N	75° 4' 57,227" W
409073	6° 9' 21,275" N	75° 4' 56,159" W
409074	6° 9' 20,805" N	75° 4' 55,722" W
409076-1	6° 9' 20,259" N	75° 4' 54,607" W
LINDEROS Y COLINDANTES DE LOS PREDIOS SOLICITADOS		
De acuerdo a la información fuente relacionada en el informe de GEORREFERENCIACION EN CAMPO UAEGRTD:		
LOTE A		
NORTE:	Partiendo desde el punto 409067-1 (2238555,94 m. N, 4769455,77 m. E), en línea quebrada que pasa por los puntos 409067, AUX-3015, 409068 en dirección nororiente hasta llegar al punto 409069 (2238574,74 m. N, 4769650,62 m. E) con la vía Granada – San Carlos que lo separa del predio de Tito Roberto Ramírez en 203,91 m. Continúa desde el punto 409069 (2238574,74 m. N, 4769650,62 m. E), en línea quebrada que para por los puntos AUX-3010, 409075 en dirección nororiente hasta llegar al punto AUX-3017 (2238632,74 m. N, 4769717,82 m. E) con la vía Granada – San Carlos que lo separa del predio de Deyanira Yepes de Daza (Lote B) en 101.89 m. Continúa desde el punto AUX-3017 (2238632,74 m. N, 4769717,82 m. E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-3012, AUX-3011, 409076, AUX-3013, 409077, AUX-3014, AUX-3016 en dirección nororiente hasta llegar al punto 409078 (2238733,90 m. N, 4769838,47 m. E) con la vía Granada – San Carlos que lo separa del predio de Tito Roberto Ramírez en 178.02 m.	
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409078 (2238733,90 m. N, 4769838,47 m. E), en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 409079 (2238691,61 m. N, 4769847,92 m. E) con la Quebrada la Norcasia que lo separa del predio de Marcos Aristizábal en 43.33 m. Continúa desde el punto 409079 (2238691,61 m. N, 4769847,92 m. E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-3006, AUX-3005, AUX-3004 en dirección suroccidente hasta llegar al punto 409080 (2238500,84	



Juzgado Civil del Circuito Especializado
En Restitución de Tierras – Itinerante, Antioquia

	m. N, 4769712,62 m. E) con el Río Calderas en 237.04 m.
SUR:	Partiendo desde el punto 409080 (2238500,84 m. N, 4769712,62 m. E), en línea quebrada que pasa por los puntos AUX-3003, AUX-3002, AUX-3001 en dirección occidente hasta llegar al punto 409067-3 (2238531,81 m. N, 4769524,52 m. E) con una quebrada innominada que lo separa del predio de Aristóbulo Aristizábal en 194.40 m. Continúa desde el punto 409067-3 (2238531,81 m. N, 4769524,52 m. E), en línea quebrada que pasa por el punto 409067-2, en dirección noroccidente hasta llegar al punto 409067-1 (2238555,94 m. N, 4769455,77 m. E), con una quebrada innominada que lo separa del predio de Dalí Betancur en 74.24 m.
OCCIDENTE:	No aplica de acuerdo a la forma del predio.
LOTE B	
NORTE:	Partiendo desde el punto 409072 (238644,75 m. N, 4769632,47 m. E), en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 409073 (2238665,45 m. N, 4769665,37 m. E) con Tito Roberto Ramírez en 38.87 m. Continúa desde el punto 409073 (2238665,45 m. N, 4769665,37 m. E), en línea quebrada que pasa por el punto 409074 en dirección suroriente hasta llegar al punto 409076-1 (2238634,03 m. N, 4769712,98 m. E) con Tito Roberto Ramírez en 57.91 m.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 409076-1 (2238634,03 m. N, 4769712,98 m. E), en línea quebrada que pasa por el punto AUX-3007 en dirección suroccidente hasta llegar al punto AUX-3008 (2238586,28 m. N, 4769691,25 m. E), con la vía Granada – San Carlos que lo separa del predio de Deyanira Yepes de Daza (Lote A) en 52.56 m.
SUR:	Partiendo desde el punto AUX-3008 (2238586,28 m. N, 4769691,25 m. E), en línea quebrada que pasa por el punto AUX-3009 en dirección occidente hasta llegar al punto 409070 (2238583,24 m. N, 4769648,05 m. E) con la vía Granada – San Carlos que lo separa del predio de Deyanira Yepes de Daza (Lote A) en 43.39 m.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 409070 (2238583,24 m. N, 4769648,05 m. E), en línea quebrada que pasa por el punto 409071 en dirección noroccidente hasta llegar al punto 409072 (238644,75 m. N, 4769632,47 m. E), con Tito Roberto Ramírez en 63.52 m.

Atentamente,

Firmado Electrónicamente
DIEGO HERNANDO YEPES LOPERA
Secretario

Firmado Por:
Diego Hernando Yepes Lopera
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 101 Especializado En Restitución De Tierras
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dea20f445a1b397ccc6bc28f8be46da5ae2db86ac31a155c2cfa28182e55c1808

Documento generado en 02/04/2024 10:51:44 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>